

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL VMA DE LA GERENCIA COMERCIAL**

### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Adquisición permitirá seguir cumpliendo el buen desempeño de las actividades diarias programadas que realiza el departamento de Medición y control VMA en cumplimiento del buen servicios y atención a los usuarios de la **EPS EMAPAT S.A.**

### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA MOTOCICLETAS DEL PERSONAL DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL VMA DE LA GERENCIA COMERCIAL.

### **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **a. Modalidad de pago**

La modalidad de pago será de SUMA ALZADA.

#### **b. Sistema de entrega**

No Aplica.

#### **c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de la notificación de la orden de compra.

#### **d. Lugar de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes será en la **Av. Ernesto Rivero N° 782 (Sede del Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A.)** distrito de Tambopata-departamento de Madre de Dios.

#### **e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén central de la EPS, previa coordinación con el área usuaria y la conformidad será otorgada por el Departamento de Medición y Control VMA en el plazo máximo de 7 días (días computados desde el día siguiente de producida la recepción).

La recepción conforme de la prestación por parte de la **EPS EMAPAT S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**f. Adelantos**

No Aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **EPS EMAPAT S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **EPS EMAPAT S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **EPS EMAPAT S.A.** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**h. Subcontratación**

No Aplica.

**i. Fórmulas de reajustes**

No Aplica.

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

#### **k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **EPS EMAPAT S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la **EPS EMAPAT S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **EPS EMAPAT S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### **l. Marco Legal**

- a) El Marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- b) las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.
- c) Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNASS-CD, “Disposiciones extraordinarias relacionadas con los servicios de saneamiento y el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas en el marco del Estado de Emergencia Nacional”.
- d) Resolución de Consejo Directivo N° 018-2020-SUNASS-CD, “Disposiciones extraordinarias transitorias relacionada con los servicios de saneamiento derivados del Estado de Emergencia Nacional”.
- e) Resolución de Consejo Directivo N° 029-2020-SUNASS-CD, “Aprueban disposiciones para el cierre de los servicios de saneamiento por falta de pago y



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

dejan sin efecto el artículo 7 del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2020-SUNASS-CD.

- f) Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD publicado el 05 de febrero del 2007 “REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO”.
- g) RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2023-SUNASS-CD publicado 04 de mayo del 2023 “Texto Único Ordenado del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento”.

## 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.4.1 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y GARANTIA:

#### CARACTERÍSTICAS

Los Repuestos a adquirir se mencionan a continuación:

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
CAMARA PARA LLANTA DE MOTOCICLETA WAVE - HONDA PARTE DELANTERA.	UND	30	CAMARA PARA LLANTA DE MEDIDA 70/90-17, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
CAMARA PARA LLANTA DE MOTOCICLETA WAVE - HONDA PARTE TRASERA.	UND	30	CAMARA PARA LLANTA DE MEDIDA 80/90-17, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
RODAJE PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	20	10 RODAJE PARA LLANTA DELANTERA Y 10 RODAJE PARA LLANTA POSTERIOR.	
LLANTA DELANTERA PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	04	MEDIDA DE LLANTA 70/90-17, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

LLANTA POSTERIOR PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	04	MEDIDA DE LLANTA 80/90-17, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
BATERIA PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	04	BATERIA (12N5-3B); ES UNA BATERÍA DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA MOTO MODELO WAVE 110. CON UNA CAPACIDAD DE 12 VOLTIOS Y 5 AMPERIOS POR HORA, ESTA BATERÍA PROPORCIONA UNA POTENCIA CONFIABLE Y DURADERA PARA LA MOTOCICLETA	
ZAPATA DE FRENO DELANTERO PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	20	REPUESTO DE ALTA CALIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA LA MOTO MODELO WAVE110CC. DISEÑO ESPECÍFICAMENTE PARA ESTA MOTOCICLETA, PROPORCIONA UN FRENADO SEGURO Y CONFIABLE. FABRICADAS CON MATERIALES RESISTENTES AL DESGASTE Y AL CALOR, ESTAS ZAPATAS OFRECEN UNA EXCELENTE DURABILIDAD Y RENDIMIENTO A LO LARGO DEL TIEMPO	
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR PARA MOTO WAVE 110CC - HONDA	UND	20	REPUESTO DE ALTA CALIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA LA MOTO MODELO WAVE110CC. DISEÑO ESPECÍFICAMENTE PARA ESTA MOTOCICLETA, PROPORCIONA UN FRENADO SEGURO Y CONFIABLE. FABRICADAS CON MATERIALES RESISTENTES AL DESGASTE Y AL CALOR, ESTAS ZAPATAS OFRECEN UNA EXCELENTE DURABILIDAD Y RENDIMIENTO A LO LARGO DEL TIEMPO	
SISTEMA DE ARASTRE PARA MOTOCICLETAS WAVE 110CC - HONDA	UND	20	SISTEMA DE ARASTRE PARA WAVE110, QUE INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CADENA 428H 110L</li> <li>• CATALINA 428H 36T</li> <li>• PIÑÓN 428 14T</li> </ul>	
CAMARA PARA LLANTA DE MOTOCICLETA GL-125CC PARTE DELANTERA.	UND	04	CAMARA PARA LLANTA DE MEDIDA 2.75-18, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

CAMARA PARA LLANTA DE MOTOCICLETA GL-125CC PARTE POSTERIOR	UND	04	CAMARA PARA LLANTA DE MEDIDA 90/90-18, DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
FAJA DE FRENO PARA MOTO GL 125CC HONDA.	UND	08	04 FAJAS DE FRENO PARA LLANTA DELANTERA Y 04 FAJAS DE FRENO PARA LLANTA POSTERIOR PARA MOTO HONDA GL 125CC DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
LLANTA PARA MOTO HONDA GL 125CC	UND	04	02 LLANTAS PARA LA PARTE DELANTERA Y 02 LLANTAS POSTERIOR, PARA MOTO GL 125 CC HONDA DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA.	
BATERIA PARA MOTO HONDA GL 125CC.	UND	02	BATERÍA DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA MOTO HONDA MODELO GL 125. QUE PROPORCIONE UNA POTENCIA CONFIABLE Y DURADERA PARA LA MOTOCICLETA	
PATADA DE ARRANQUE PARA MOTO WAVE 110CC HONDA	UND	01	PATEADOR DE ARRANQUE ORIGINAL DE MOTO HONDA WAVE 110CC.	



**CONDICIONES**

- El área Usuaria Designará 1 persona para que conjuntamente con el Departamento de Logística verifique la calidad del bien requerido que cada proveedor preseleccionado alcance como muestra al cotizador a fin que los materiales estén de acuerdo a las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas.
- La entrega del bien será en el almacén central de la **EPS EMAPAT S.A.** y deberá cumplir las características técnicas descritas.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al responsable de almacén, por las cantidades entregadas en el almacén, caso contrario se considerará como no recibido, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos.
- La forma de pago será en una sola armada y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de **EPS EMAPAT S.A.**, según su sistema administrativo.
- El proveedor no se eximirá de responsabilidad después de la entrega de los bienes por defectos o vicios ocultos, pudiendo el área usuaria de **EPS EMAPAT S.A.**, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 01 año.

No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar si no entregara el material en los plazos establecidos.

## **GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance:** Se reconocerá como garantía comercial a los daños registrados por los bienes entregados.

### **1.1. Periodo de garantía**

03 meses posteriores a la recepción del bien.

### **1.2. Inicio del cómputo de garantía**

El cómputo del periodo de garantía iniciará posterior a la entrega, sustento de ello será la fecha registrada en la guía de remisión.

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Bach. Educ. José Luis Chacacanta Estrada  
Jefe del Depto. de Medición y Control de VMA